



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

I.N.C.A.A.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – COMPRAS

LIMA 319 – 5° PISO Of. COMPRAS
TELÉFONO 6779-0969 – FAX 6779-0943
e-mail: compras@incaa.gov.ar

EXPEDIENTE N° 2488/2008

Tipo de Contratación: Licitación Pública N° 6/08

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de Empresa que se encargue del Servicio de reserva, emisión y entrega de pasajes aéreos, terrestres, como así también otros servicios anexos y conexos, a fin de cubrir los requerimientos que efectúe Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, por el término de un año a partir de la recepción de la orden de compra y/o contrato, con opción a prórroga por igual periodo, bajo las mismas condiciones pactadas en el presente pliego.

Tipo de Acto: LICITACIÓN PÚBLICA.

Modalidad: Orden de Compra Abierta hasta la suma total de \$ 3.000.000.-

Valor del Pliego: PESOS MIL (\$ 1.500.-).

Plazo de mantenimiento de la Oferta: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.

Plazo de Entrega: Ver en Pliego.

Condiciones de Pago: 10 DIAS CORRIDOS CONTRA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y COMPROBANTE QUE ACREDITE LA EMISION.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Departamento de Compras sito en Lima 319, 5° piso, Capital Federal.

Lugar de Apertura: Lima 319 – 5° piso – Departamento de Compras – Capital Federal

Fecha de Apertura: 5 septiembre de 2008

Hora de Apertura: 15 horas



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

CLAUSULAS PARTICULARES

Art. 1° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de una o más Empresas que se encarguen del Servicio de reserva, emisión y entrega de pasajes aéreos, terrestres, como así también otros servicios anexos y conexos, a fin de cubrir los requerimientos que efectúe Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales por el término de un año a partir de la recepción de la orden de compra y/o contrato, con opción a prorroga por igual periodo, bajo las mismas condiciones pactadas en el presente pliego.

El Servicio a brindar por la EMPRESA/S, deberá incluir:

- A) Transporte de Personas y Efectos, bajo cualquier modalidad o medio, alojamientos, Alquiler de Automóviles, Seguros de Asistencias en Viajes y cualquier otro requerimiento de naturaleza similar que demande el INCAA, por sus necesidades y que la o las EMPRESAS este en condiciones de atender. Este ítem abarca todas las tramitaciones y facilidades necesarias de ejecución para llevar a cabo el cumplimiento de los servicios por parte de la o las EMPRESAS: reservas, modificaciones, revalidaciones, cancelaciones, liquidación de tarifas, impuestos y tasas, envío de PTA y/o E-TKT, y todo el asesoramiento y asistencia integral necesarios, tanto en situaciones normales como de emergencia.**
- B) Entrega de la documentación necesaria para la utilización de los servicios contratados por el INCAA, al propio Instituto, a los pasajeros designados (o personas autorizadas por estos), en la ciudad que se indique al respecto.-**

El servicio requerido precedentemente se efectuará hasta la suma máxima de pesos Tres millones (\$ 3.000.000) durante la vigencia del Contrato.

Art. 2° NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por el artículo 16 inciso 1°, 19 apartado a) y 20° de la Resolución n° 1591/04/INCA (Régimen de compras del INCAA),

Art. 3° CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: A todos los efectos legales de la presente contratación, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente contratación se ajustará a la modalidad de Orden de Compra Abierta aplicable en el caso en que el organismo contratante no puede determinar con adecuada precisión, desde el inicio del procedimiento de selección, la cantidad de los bienes o servicios a adquirir durante el período de vigencia del contrato, según la normativa establecida en el artículos 19 inciso a) y 20° y de la normativa de aplicación.

Exclusividad: La firma que resultaren adjudicataria en el presente contrato, tendrá la exclusividad de la provisión durante la vigencia del mismo respecto al objeto precedentemente detallado.

La no formulación de solicitudes de aprovisionamiento durante la vigencia del mencionado contrato o la realización de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para el Instituto Nacional de Cine y Artes audiovisuales y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del proveedor.

Art. 5° PERSONAL: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que ocasione la prestación de los servicios adjudicados, inclusive jornales, seguros, aguinaldos, despidos, previsionales, y todo otro gasto motivado por cargas sociales, impositivas (salvo las directas sobre pasajes, emanadas de la autoridad de aplicación) y/o especiales vigentes o futuras, sean estas derivadas de las leyes argentinas o extranjeras referidas a personas o bienes contratados dentro y/o fuera del país.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Art. 6° CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

6.1. Además deberán presentar **Declaración jurada de Habilidad para contratar con el Estado y Declaración Jurada de si tiene o no juicios con el Estado Nacional** de acuerdo a los anexos II y III.

Información Impositiva: A los efectos de la presente contratación, los interesados deberán adjuntar a su oferta Certificado Fiscal para Contratar vigente.

La constancia deberá ser expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

6.2. Información Órganos de Fiscalización y Administración: Nómina actual de los integrantes de los órganos de Fiscalización y Administración, indicando tipo y N° de documento, N° de CUIT o CUIL y domicilio.

Adjuntar fotocopia del Acta de Designación de los mismos.

6.3 Constancia de Retiro o Constancia de Recepción de Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Art. 7° FORMA DE COTIZACIÓN:

A los efectos de la cotización, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales reviste el carácter de Consumidor Final.

Art. 8° FORMALIDADES DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en original y duplicado, foliadas y firmadas por el oferente o su representante en todas y cada una de sus hojas. Estarán contenidas en sobre, caja o paquete, perfectamente cerrado e identificado con los datos del procedimiento, fecha de apertura y nombre del oferente.

Art. 9° GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total de la licitación, la que podrá constituirse por cualquiera de las formas previstas en el Art. 56 inciso 1 apartado a) de la Resolución n° 1591/04/INCAA (Régimen de Compras del INCAA).

Art. 10° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se comprometen a mantener sus ofertas por un plazo de treinta (30) días hábiles. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar las ofertas con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo mencionado, aquellas se considerarán prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Art. 11° ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: Se podrán formular consultas aclaratorias al pliego por escrito hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, consultas que se formularán por escrito directamente al departamento de Compras del INCAA, Lima 319 5° piso Capital Federal.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones se suministrarán hasta CUARENTA (48) horas antes de la fecha indicada para la apertura de los sobres del presente llamado y se efectuarán por escrito a cada uno de los que hubiesen obtenido el pliego, en el domicilio fijado en oportunidad de retirar el mismo. Las respuestas aclaratorias se incorporarán al Pliego del llamado.

Art. 12° REQUISITOS TÉCNICOS:

Las ofertas que no reúnan los requisitos mínimos técnicos establecidos en el presente artículo, no podrán ser calificadas para operar con el INCAA:



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

a) Idoneidad

1. Presentar copia de licencia definitiva de la Secretaría de Turismo como Empresa de Viajes y Turismo, cuyo otorgamiento no sea inferior a los CINCO (5) años.
2. Presentar carta Billing Settlement Plan (B.S.P.) que certifique el número de inscripción International Air Transport Association (I.A.T.A.) como operador.
3. Presentar referencias comerciales de 10 (DIEZ) clientes, que operen actualmente con el adjudicatario, en original.
4. Presentar copia del certificado de habilitación de un Idóneo de Turismo (Resolución N° 763/92 de la Secretaría de Turismo).
5. Acreditar experiencia en la atención de Organismos Estatales Nacionales y/o Provinciales y/u Organismos Internacionales y/o Empresas Privadas Nacionales o Extranjeras u otras organizaciones semejantes por su envergadura, en viajes internacionales, regionales y de cabotaje con una antigüedad no mínima de DIEZ (10) años.
6. Presentar junto con la oferta, un informe detallado de los servicios anexos y conexos de que disponga la empresa.

b) Capacidad Operativa

1. En razón de la importancia de las cifras de la facturación anual estimada por el servicio motivo de la presente licitación, los oferentes deberán presentar la acreditación de ventas aéreo TM y servicios incluidos en el objeto de la presente contratación, mediante la constancia B.S.P. en la que se constate haber facturado en los años 2006 y 2007, un promedio anual mínimo de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000).-
2. Acreditar mediante constancia de B.S.P. que la facturación de TKT's internacionales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, no es en promedio menor a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).- anuales de la facturación total de aéreos.

c) Capacidad Financiera y Patrimonial: A fin de respaldar económicamente los derechos y obligaciones emergentes de la contratación, los oferentes deberán:

1. Presentar Estados Contables de los últimos tres (3) años, dictaminado por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
2. Presentar un Patrimonio Neto no inferior a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).
3. Presentar certificación de B.S.P. de no haber incurrido en DEFAULT en los últimos CINCO (5) años.

d) Infraestructura para la atención del Servicio

1. Operar con por lo menos DOS (2) sistemas de reservas, de los cuales uno debe ser AMADEUS o SABRE.
2. Acreditar fehacientemente que la Agencia emite Teleteketing.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

3. Acreditar poseer un sistema de guardia permanente para atender requerimientos urgentes de emisión y/o atención derivada del servicio, las VEINTICUATRO (24) hs., durante la vigencia del contrato, vía telefónica, Fax o E-Mail.
4. Ser Operador mayorista en la emisión de pasajes aéreos.
5. Comprometerse expresamente a disponer, en caso de resultar adjudicatario, de un mínimo de CINCO (5) líneas telefónicas, UNA (1) línea de Fax en su domicilio comercial o líneas rotativas, varias cuentas activas de correo electrónico (E-mail) y no menos de tres (3) teléfonos celulares, a fin de efectuar las reservas y requerimientos.
6. Acreditar la disponibilidad de oficinas de representación o convenios de representación en las principales ciudades del mundo, donde los usuarios puedan recurrir para solucionar cualquier problema vinculado a los servicios a que se refiere el objeto de esta licitación.
7. El adjudicatario deberá determinar uno o más ejecutivos que se encarguen de atender exclusivamente la cuenta del INCAA.

Todas las fotocopias requeridas de las constancias solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán estar certificadas por Escribano Público y legalizada su firma por el Colegio Público de Escribanos.

Art. 13° COTIZACIÓN:

Teniendo en cuenta que este es un concurso de idoneidad, capacidad operativa, capacidad financiera y patrimonial e infraestructura para la atención del servicio, se considerará a las firmas que reúnan fehacientemente todos los requisitos enunciados en el artículo 12 de de la misma

Art. 14° LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar indicado y hasta el día y hora establecida en el presente Pliego.

Art. 15° APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas recibidas serán abiertas en un acto formal ante los funcionarios designados a tal efecto, y ante todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas, paquetes o soporte magnético dispuestos para ser abiertos. Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo.

Art. 16° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta la idoneidad, la capacidad operativa y los descuentos, beneficios ofrecidos y precios/honorarios. Para ello, se utilizará el sistema de puntaje que a continuación se describe a efectos de ponderar los distintos aspectos de la propuesta:

El Valor máximo a obtener por este sistema será de 40 puntos.

El sistema de puntaje será el método utilizado a fin de obtener la mas óptima y justa evaluación de las ofertas, resultando mejor evaluada en este sentido quien obtenga el puntaje más alto.

EVALUACIÓN LEGAL: A la evaluación legal no se le asignará puntaje, pero se verificará que la documentación adjunta a las ofertas se ajuste a lo exigido en el presente Pliego. Instituto Nacional de Cine emitirá su dictamen con la consecuencia jurídica correspondiente



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

EVALUACIÓN TÉCNICA v ECONÓMICA:

a) Idoneidad:

Puntaje Máximo : 20 puntos

a.1) Acreditar experiencia en la atención de Organismos Estatales Nacionales y/o Provinciales y/u Organismos Internacionales y/o Empresas Privadas u otras organizaciones semejantes por su envergadura, en viajes internacionales, regionales y de cabotaje. Las renovaciones o prórrogas de los contratos con una misma empresa u organismo no se computarán a los efectos de este cálculo.

Desde 1 hasta 10 Organismos y/o empresas	4 puntos
Desde 11 hasta 20 Organismos y/o empresas	6 puntos
Mas de 20 Organismos y/o empresas	10 puntos

a.2) Años de atención a Organismos/ Empresas (medidos en años):

Desde 5 años hasta 10 años	4 puntos
Desde 10 años hasta 15 años	6 puntos
Mas de 15 años	10 puntos

b) Capacidad Operativa (según los conceptos descriptos en el Artículo 12°, inc b):

Puntaje Máximo : 20 puntos

b.1.) Facturación Promedio Anual de los años 2006 y 2007:

Desde \$ 10.000.000 hasta \$ 20.000.000	4 puntos
Desde \$ 20.000.000 hasta \$ 40.000.000	6 puntos
Más de \$ 40.000.000	10 puntos

b.2.) Facturación de TKT Internacionales Promedio Anual de los años 2006 y 2007:

Desde \$ 5.000.000 hasta \$ 7.500.000	4 puntos
Desde \$ 7.500.000 hasta \$ 10.000.000	6 puntos
Más de \$ 10.000.000	10 puntos

EVALUACIÓN LEGAL: A la evaluación legal no se le asignará puntaje, pero se verificará que la documentación adjunta a las ofertas se ajuste a lo exigido en el presente Pliego. Instituto Nacional de Cine emitirá su dictamen con la consecuencia jurídica correspondiente.

Art. 17° ALCANCE DE LA PRESTACION

El INCAA informará al oferente que resulte Adjudicatario de esta Licitación, las tarifas y/o los operadores cuyos precios deberan ser compulsados.

El Adjudicatario previo a emitir el correspondiente pasaje deberá verificar que al momento de la emisión, el pasaje comprado para el tramo solicitado es el que tiene la tarifa más económica.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Para documentar la elección, el Adjudicatario deberá guardar una copia de la impresión de pantalla, o bien un reporte que muestre que al momento de la emisión el billete comprado era el más económico disponible. La impresión de pantalla o el reporte deberá ser adjuntado a cada uno de los billetes.

Art. 18° ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La adjudicación recaerá sobre la oferta más convenientes conforme la metodología descrita en Artículo 16°.

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales se reserva el derecho de realizar continuos chequeos de oportunidad en las empresas adjudicatarias a efectos de establecer el precio mas conveniente para cada tramo solicitado, dejándose establecido que la o las agencias transferirán al INCAA las mejores tarifas que pacte con las transportadoras, como así también de los otros servicios a prestar.

Art. 19° LUGAR DE ENTREGA: Las solicitudes a la adjudicataria serán realizadas por los responsables que designe la Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, telefónicamente y/o utilizando las demás formas de comunicación mencionadas en el Artículo 12 inc. d.5 y d.6 para la recepción de los requerimientos y por ende indicar los respectivos números o cuentas de correo electrónico.

Art. 20° VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del contrato se establece desde la recepción de la orden de provisión y/o contrato por el termino de un año, con opción a prórroga por igual periodo, bajo las mismas condiciones pactadas en el presente pliego.

Art. 21° FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN: Los pasajes y/o servicios serán facturados contra la emisión de los primeros y/o la contratación de éstos últimos.

Los pagos serán efectuados en Pesos Argentinos, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la factura.

A los efectos del pago de los servicios prestados, el o los contratista deberá presentar en la Mesa de Entradas del INCAA, 1° piso de Lima 319, Capital Federal.

Facturas: por triplicado, donde se mencione clara y concisamente el pasajero con nombre y apellido como así también los tramos emitidos u otro tipo de servicio.

Los pagos los efectuará el INCAA en Lima 319 de Capital Federal, a través de la Tesorería sita en el 5° piso.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO I

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

RIGE EL ARTÍCULO N° 16 INCISO 1°, ARTICULO 19 APARTADO A) DE LA RESOLUCIÓN N° 1591/04/INCAA (REGIMEN DE COMPRAS DEL INCAA).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES,
LIMA 319, PISO 5, OFICINA DE COMPRAS.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora previstos en el respectivo llamado y estarán contenidas en un sobre que indique como únicos datos referenciales: el N° de LICITACION PUBLICA, la FECHA y la HORA de PRESENTACION.
- b) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, en formulario o con hoja membretada de la empresa, en original y duplicado.
- c) Las ofertas deberán estar debidamente firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado.
- d) Las enmiendas, tachaduras, raspaduras, etc., en las partes esenciales de la propuesta tendrán que ser salvadas.
- e) No se admitirán las ofertas que fueran presentadas posteriormente a la fecha y hora hasta el día fijado.
- f) Los precios deberán ser expresados en \$ (pesos Moneda Nacional Argentina), y deberán incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado).
- g) Las ofertas que superan los \$ 50.000.- deberán presentar certificado fiscal para contratar con el estado.
- h) Conjuntamente con la oferta se deberá presentar declaración jurada conteniendo la información de acuerdo a los anexos adjuntos. Acreditación de libre deuda previsional, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17.250, en su artículo 4°.
- i) Se deberá presentar el recibo de adquisición del Pliego de bases y condiciones de la presente.
- j) Cada oferta deberá ser acompañada de las constancias de retiro del pliego de Bases y Condiciones Particulares, extendida por el INCAA.
- k) Deberá acompañarse la oferta con una DECLARACIÓN JURADA del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ANEXO II).
- l) Asimismo deberán denunciar en carácter de Declaración Jurada si mantienen o no juicios con el Estado Nacional, o sus entidades descentralizadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada (ANEXO III).
- m) Contable: Deberán acompañar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los DOS (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquéllos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en éstos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

n) Fotocopias certificadas por escribano:

Contrato social y/o estatuto legalizado por el Colegio de Escribanos.

Acta de asamblea donde se designa el Directorio y última Acta de asamblea donde se distribuyen los cargos.

Los tres últimos balances firmados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Acta de Directorio de la Empresa oferente, en la cual conste la conformidad dada por los miembros societarios para que la empresa se presente en la licitación.

o) Documentos en original: Adjuntar dos (2) referencias bancarias

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

Información: El oferente deberá suministrar por escrito, la información que se indica a continuación, junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente

I. Personas físicas y apoderados:

1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

2.- Número de Código Unico de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)

3.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

II. Personas Jurídicas:

1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

2.- Número de Código Unico de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.).

3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

4.- Fecha, objeto y duración del contrato social.

5.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

6.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

III. Personas jurídicas en formación:

1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

3.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.

IV. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.

2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

6.- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

EFFECTO DE LA PRESENTACIÓN:

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación de lo contrario.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- c) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera).

GARANTIAS A PRESENTAR:

Ver ANEXO IV

AMPLIACIÓN DE INFORMES:

Recepcionadas las ofertas, el INCAA procederá a su estudio y podrá requerir a los oferentes no descartados, cualquier información complementaria que considere necesaria.

Se fijará un plazo adecuado para cumplimentar el pedido de informes complementarios y si no se cumpliera en término con cualquiera de dichos requisitos, se dará por desestimada la misma.

OBSERVACIONES A LA PREADJUDICACIÓN:

La Gerencia de Administración notificará la puesta a disposición del Acta de Evaluación a todos los oferentes, los que podrán hacer observaciones dentro de los TRES (3) días de notificada y en el caso de trámites urgentes ese plazo será UN (1) día. Durante ese término el expediente quedará a disposición de los interesados para su vista en la dependencia que se determine, sin perjuicio de la puesta de conocimiento en forma personal, por fax, por e-mail o por cualquier medio a los oferentes.

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en favor de la oferta más convenientes para el organismo, teniendo en cuenta la idoneidad, la capacidad operativa y los requisitos mínimos solicitados en el punto n° 12 del presente. Para ello, la Empresa que acredite fehacientemente estos requisitos y el que mejor meritue los mismos, será adjudicataria de la suma total descripta en el pliego de bases y condiciones.

Una vez dictado el acto de adjudicación, se notificará fehacientemente al adjudicatario y demás participantes, dentro de los tres días de dictado el acto.

Los oferentes podrán formular impugnaciones contra el acto de adjudicación, dentro de los cinco (5) días de notificado el mismo. Con cada escrito de impugnación y como condición de inadmisibilidad deberá haber depositado en efectivo el equivalente al CINCO POR MIL (0,5 %) del valor de la oferta presentada por el impugnante, el que le será devuelto en caso que ella fuera acogida favorablemente y se perderá esta suma si ella fuera desestimada. La impugnación será resuelta por el Presidente del INCAA. En ningún caso la interposición de la impugnación o las revisiones tendrán carácter suspensivo del procedimiento de selección.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO IV

ARTICULO 56 GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones los oferentes y los co-contratantes, en su caso, deberán constituir garantías y contragarantías por anticipos otorgados por el INCAA, en las formas y por los montos que se establezcan, con las excepciones que se determinen.

Inciso 1) CLASES DE GARANTÍAS. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- a) De Mantenimiento de la Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del monto de la contratación estimada por el órgano licitante. En los casos de licitaciones de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por el INCAA en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- b) De Cumplimiento del Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que así se hubiese previsto.

Inciso 2) FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el Inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INCAA, giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del INCAA, que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INCAA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INCAA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

- e) SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del INCAA, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto establezca el Instituto
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en el INCAA, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.
- g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiéndose consignar para éste la cláusula "SIN PROTESTO" (Artículo 50 Decreto, Ley N° 5965/63, Ley N° 19.899.y sus modificatorias)

La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que se exija una determinada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las garantías garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Inciso 3) EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones con entidades estatales.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las locaciones, cuando el INCAA actúe como locatario.
- e) En las locaciones de obra a ser realizadas por artistas o profesionales.
- g) En caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo el caso de rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. Sin perjuicio de lo expuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento del INCAA.
- h) Cuando el monto estimado de la operación no supere la suma de pesos \$ 5.000.

Inciso 4) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. SERÁN DEVUELTAS:

a) De oficio:

1. Las garantías de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten seleccionados, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo. A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de ejecutado el mismo.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

2. En el caso de licitación pública con doble o múltiple sobre, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

3. Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción del INCAA, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

b) A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la

parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de TRES (3) meses

a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del INCAA y será aceptada por el Presidente o el Gerente de Administración al ordenar el ingreso patrimonial, si correspondiere, de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Inciso 5) ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El INCAA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Inciso 6) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra y/o de subscripto el contrato. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes, a menos que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas lo disponga de otra manera.

En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

"ANEXO II"

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL		
Razón Social, Denominación o nombre completo:		
CUIT:		
PROCEDIMIENTO DE SELECCION		
Tipo: LICITACION PUBLICA	N° 6	Ejercicio 2008
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA		
Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego		
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCION N° 1591/04 (REGLAMENTO DE COMPRAS DEL INCAA)		
TITULO XI – PROVEEDORES CAPITULO I CAPACIDAD PARA CONTRATAR		
ARTICULO 13 PERSONAS NO HABILITADAS.		
No podrán contratar con el INCAA:		
a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas o suspendidas en virtud de las disposiciones previstas en el presente Régimen.		
<u>Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional los empleados y el personal directivo del INCAA, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Etica Pública, N° 25.188.</u>		
c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.		
d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.		
e) Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social.		
FIRMA:		
ACLARACION:		
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:		
CARACTER:		
LUGAR Y FECHA:		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

"ANEXO III"

DECLARACION JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL				
Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Tipo: LICITACION PUBLICA		N° 6		Ejercicio 2008
Modalidad: ORDEN DE COMPRA ABIERTA				
Lugar, día y hora del acto de apertura: ver pliego				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaria	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACION:				
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:				
CARACTER:				
LUGAR Y FECHA:				